



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PATROCINIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de tramitación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Patrocinios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**
- c) Los objetivos de la norma.**
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se pretende atajar la inexistencia de una regulación general a nivel de Ordenanza patrociniados, tanto los que realicen otras instituciones y organizaciones en favor de este Ayuntamiento, así como aquellos que realice este en favor de otros organismos, que garantice el respeto a la normativa y en particular el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A0F000F2Y4Q1B2X4P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/06/2020 17:46:11

DOCUMENTO: 20201220848
Fecha: 12/06/2020
Hora: 17:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad nace del elevado número de actividades de distintos ámbitos sociales, culturales, deportivos y de cualquier otro tipo que se realizan en la ciudad, que necesitan del apoyo y la ayuda de otras instituciones u organizaciones para llevarlas a cabo debido al interés que suscita su realización tanto para la sociedad como para el propio Ayuntamiento, así como la de oportunidad de regular a través de esta Ordenanza los patrocinios que pudiera realizar el Ayuntamiento en favor de otros organismos al objeto de garantizar la eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Objetivos de la norma.

La Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales para recibir y realizar patrocinios por parte del Ayuntamiento.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Resulta preciso elaborar una Ordenanza que regule los patrocinios al carecer actualmente el Ayuntamiento de regulación que ordene dicha materia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A0F000F2Y4Q1B2X4P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/06/2020 17:46:11

DOCUMENTO: 20201220848
Fecha: 12/06/2020
Hora: 17:46

